

- - - **ACTA 43.-** En la ciudad de Tijuana, Baja California, siendo las dieciocho horas con veintitrés minutos del día catorce de mayo del año dos mil doce, encontrándose reunidos con el objeto de celebrar **Sesión Extraordinaria de Cabildo** a la que fueron previamente convocados, la totalidad de los integrantes del Honorable XX Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, B. Cfa., en la Sala de Cabildo de Palacio Municipal, cuyos nombres y firmas constan en la lista de asistencia, la cual se agrega a la presente acta como apéndice número uno. -----

Continuando con el desarrollo de la Sesión de Cabildo se procede a la lectura del Orden del Día contenido en la convocatoria que en términos de Ley se hizo llegar a los Ediles, siendo aprobado como sigue: 1.- Lista de asistencia y declaración de quórum legal, 2.- Proyecto de acta de la sesión anterior para su aprobación, 3.- Proyectos de acuerdos y resoluciones, 4.- Informes y Dictámenes de Comisiones: 4.1.- Dictámen No. XX-TCCH-01/12, relativo a la Declaratoria de Hermanamiento del Municipio de Tijuana Baja California con el municipio de Boca del Rio, Veracruz, 4.2.- Dictámen No. XX-HDA/115/2012.- relativo a solicitud de aprobación de ampliación al presupuesto de ingresos y egresos y modificación programática del ejercicio fiscal 2012, del organismo Paramunicipal denominado Instituto Metropolitano de Planeación de Tijuana (IMPLAN), 4.3.- Dictámen No. XX-HDA/116/2012.- relativo a solicitud de ampliaciones, disminución y transferencias presupuestales al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2012 del Ayuntamiento de Tijuana, B. C., 4.4.- Dictámen No. XX-HDA/117/2012, relativo a la solicitud de aprobación de la reprogramación del remanente presupuestal del ejercicio fiscal 2011, de la entidad Paramunicipal denominada Desarrollo Integral de la Familia (DIF), 4.5.- Dictámen No. XX-HDA/118/2012.- relativo a solicitud de aprobación de transferencia presupuestal y modificaciones programáticas al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2012, del organismo Paramunicipal denominado Desarrollo Social Municipal (DESOM), 4.6.- Dictámen No. XX-HDA/119/2012.- relativo a solicitud de aprobación de la reprogramación de remanente presupuestal del ejercicio 2011, modificación a aperturas programáticas 2012, del organismo Paramunicipal Denominado Inmobiliaria Municipal de Tijuana (IMT), 4.7.- Dictámen No. XX-HDA/120/2012.- relativo a solicitud de ampliaciones, disminución y transferencias presupuestales al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2012 del Ayuntamiento de Tijuana, B. C., 4.8.- Dictámen No. XX-HDA/121/2012, relativo a solicitud de ampliaciones, disminución y transferencias presupuestales al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2012

del Ayuntamiento de Tijuana, B. C., 4.9.- Dictámen No. XX-DUOSP-11/12, relativo a la solicitud de desincorporación del bien inmueble del dominio público al dominio privado del H. Ayuntamiento de Tijuana, y su enajenación a título oneroso identificado como lote 2 de la manzana 157 del fraccionamiento colinas de la presa de la anterior Delegación de Presa, actualmente Delegación Municipal de la Mesa de esta ciudad, catastrado bajo la clave PZ-157-002, 5.- Clausura de la sesión.- - - - -

En desahogo del **Punto 1** del Orden del Día, el Secretario Fedatario procede a pasar lista de asistencia y encontrándose presente la totalidad de los miembros del Cabildo, se declara la existencia de quórum legal en los términos de Ley.- - - - -

En desahogo del **Punto 2** del Orden del Día, el Secretario de Gobierno solicita la dispensa de lectura del Acta de la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha veintiséis de abril del 2012. Una vez aprobada por unanimidad de votos la dispensa solicitada, se somete a consideración de los ediles el acta presentada y previas observaciones de la Regidora Najla Souraya Wehbe Dipp, se aprueba por unanimidad de votos el contenido del acta correspondiente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha veintiséis de abril del 2012.- - - - -

A continuación en desahogo del **Punto 3** del Orden del Día, el Secretario de Gobierno informa que no existen temas por presentar en éste rubro.- - - - -

Enseguida en el desahogo del **Punto 4.1** del Orden del Día de Informes y Dictámenes de Comisiones, se concede el uso de la voz al Regidor Jesús Javier Merino Duarte quien una vez que se aprueba la dispensa de lectura integral del documento, procede a dar lectura del Dictámen No. XX-TCCH-01/12, relativo a la Declaratoria de Hermanamiento del Municipio de Tijuana Baja California con el municipio de Boca del Río, Veracruz, mismo que se recibe y agrega a la presente acta como apéndice número dos y enseguida se somete a discusión de los ediles, con la intervención del Regidor Jesús Javier Merino Duarte, que agrega:.....”Como ustedes saben este sería el primer hermanamiento que llevamos a cabo en esta administración municipal del vigésimo ayuntamiento de Tijuana y en ese mismo sentido el tema que nos ocupa este día es el hermanamiento con el municipio de Boca de Río, Veracruz por lo que se busca con ello tres objetivos principales, tener puente de amistad, la cooperación intermunicipal y de intercambio, de experiencia gubernamental, en el primero de los casos el objetivo es de acercar al gobierno y a nuestros paisanos que se encuentran lejos de su lugar de residencia en la búsqueda de un mejor nivel de vida, como caso palpable el de algunos estados en los cuales cuentan con oficinas en Tijuana en las

cuales sus ciudadanos pueden hacer trámites de actas de nacimiento, de matrimonio y otros servicios sin tener que trasladarse a su ciudad natal con lo que nuestros paisanos se ahorran tiempo, dinero y esfuerzo en el tema de cooperación intermunicipal, uno de los objetivos pudiera ser entre otros el intercambio de información para el combate a la delincuencia y previsión del delito, lo cual en un momento determinado nos permitiría tener información privilegiada sobre algunos delincuentes que llegan o se encuentran en la ciudad y viceversa, sobre todo en el caso de Tijuana que cuenta con una excesiva carga de población flotante, en el tema de intercambio de experiencias gubernamentales se busca optar esquemas que nos permitan debido a tan corto periodo de una administración municipal llevar a un buen término proyectos, programas y acciones de gobierno a una efectiva incidencia en el avance económico y social de nuestra ciudad, Boca de Rio es un municipio progresista por tanto habrá mucho que aprender de ellos como también ellos tendrán cosas que aprender de nosotros, Tijuana cuenta con una gran comunidad de veracruzanos por lo cual el Ejecutivo Municipal tuvo a bien como ya se explico en forma detallada en los puntos de acuerdo del dictamen que hoy ponemos a la consideración de ustedes, de firmar la carta de intención con el Presidente Municipal de Boca de Rio de Veracruz para el hermanamiento de ambos, debido a la gran importancia y trascendencia que reviste a este evento solicito a ustedes compañeras y compañeros integrantes del cabildo su voto favorable para llevar a cabo el hermanamiento con aquella ciudad. Es cuanto Señor Presidente.”- - - Enseguida interviene la Regidora María Luisa Sánchez Meza que dice:....”Nada mas felicitar aquí a mi compañero Regidor Merino por este tipo de prácticamente...de evento, es muy importante hermanar la ciudad con otros estados al igual que con países internacionales prácticamente te felicito por esta iniciativa no estuve presente en la comisión ese día yo soy vocal en la comisión de turismo y estuve con él Regidor Rubén haciendo un recorrido en un predio, pero si te felicito por este tipo de iniciativas y el gran evento que se va a llevar a cabo por hermanar la ciudad allá en Veracruz, yo conozco el lugar es muy bonito felicidades Merino.”....- - - Interviene el Presidente Municipal para manifestar lo siguiente:....”Yo creo que sobre todo también que hay mucho veracruzano acá y mucho que está regresando creo que es una buena idea.”...-----

Y tomando en consideración que:-----

**PRIMERO.-** Que los Municipios en los términos del Artículo 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, gozan de autonomía plena

para gobernar y administrar los asuntos propios de la comunidad y en ejercicio de sus atribuciones, están facultados para aprobar y expedir Reglamentos, Bandos de Policía y Gobierno, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de su jurisdicción territorial, así como de sus órganos de gobierno interno. - - - - -

**SEGUNDO.-** Que el artículo 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, señala que el municipio es la base de la organización territorial del Estado, es la institución jurídica, política y social, de carácter autónomo, con autoridades propias, atribuciones específicas y libre administración de su hacienda. Su objeto consiste en organizar a la comunidad asentada en su territorio, para la gestión de sus intereses y la satisfacción de sus necesidades colectivas, tendientes a lograr su desarrollo integral sustentable, proteger y fomentar los valores de la convivencia local, así como ejercer las funciones y prestar los servicios públicos de su competencia. Posee personalidad jurídica y patrimonio propio y goza de plena autonomía para reglamentar directa y libremente las materias de su competencia, siendo gobernado por un ayuntamiento de elección popular directa que radicara en la cabecera de cada municipalidad y no habrá ninguna autoridad intermedia entre estos y el Gobierno del Estado. - - - - -

**TERCERO.-** Que son atribuciones de los Ayuntamientos, en los términos del artículo 82, apartado A, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California "...Regular todos los ramos que sean competencia del Municipio y reformar, derogar o abrogar los ordenamientos que expida, así como establecer todas las disposiciones normativas de observancia general indispensables para el cumplimiento de sus fines". - - - - -

**CUARTO.-** Que la Ley del Régimen Municipal del Estado de Baja California, en el artículo 3 establece que, "Los Municipios de Baja California gozan de autonomía plena para gobernar y administrar los asuntos propios de la comunidad. Los Ayuntamientos en ejercicio de esta atribución, están facultados para aprobar y expedir los reglamentos, bandos de policía y gobierno, disposiciones administrativas y circulares de observancia general dentro de su jurisdicción territorial; en el artículo 5 fracción IV cita que, "...Cada ayuntamiento establecerá las comisiones de Regidores para analizar y dictaminar los asuntos que sean sometidos a la consideración del Ayuntamiento en las materias "...que conforme a las características económicas, políticas y sociales, resulten necesarias y se acuerde establecer" y el artículo 6 establece que en representación del Municipio y para el cumplimiento de sus fines, el Ayuntamiento tiene

plena capacidad jurídica para, "...realizar todos los actos y ejercer todas las acciones previstas en las leyes. -----

**QUINTO.-** Que el Artículo 92 del Reglamento Interno y de Cabildo establece que, la Comisión de Turismo, Comercio y Ciudades Hermanas tendrá las siguientes atribuciones: "...II.- Proponer al Cabildo proyectos de acuerdos y resoluciones para normar, promover y desarrollar la actividad comercial y turística en el ámbito de la competencia municipal..."-----

Y no habiendo más intervenciones se solicita a los Ediles emitir su voto. Los Regidores Francisco Alberto Gómez Medina, Franciscana Krauss Velarde, Jesús Javier Merino Duarte, Chrystian Orlando Armenta Valdez, Eduardo Enrique Parra Romero, Rubén Salazar Limón, David Ruvalcaba Flores, Verónica Judith Corona González, Ricardo Franco Cazarez, Julio Cesar Vázquez Castillo, Najla Souraya Wehbe Dipp, María Luisa Sánchez Meza, Rodolfo Olimpo Hernández Bojórquez, Claudia Ramos Hernández, Erwin Jorge Areizaga Uribe, Síndica Procuradora Yolanda Enríquez de la Fuente y el Presidente Municipal Carlos Bustamante Anchondo, emiten su voto a favor del dictamen presentado.-----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina por unanimidad de votos aprobar los siguientes puntos de acuerdo:-----

**PRIMERO.-** Se aprueba la Declaratoria de Hermanamiento del Municipio de Tijuana, Baja California con el Municipio de Boca del Rio, Veracruz. -----

**SEGUNDO.-** Se faculta al Ejecutivo Municipal para que en nombre y representación del Ayuntamiento de Tijuana, firme acuerdo de hermanamiento con el Presidente Municipal de Boca del Rio, Veracruz, en los términos que se establece en el ANEXO UNO que se adjunta al presente, el cual deberá tenerse por reproducido como si se insertase a la letra. -----

**TERCERO.-** Se aprueba en sus términos la carta de intención firmada, para ese efecto, en uso de sus facultades por el Ejecutivo Municipal, de fecha primero de marzo del 2012, en la que se establecen las bases para tender puentes de amistad, intercambio de experiencias gubernamentales y colaboración mutua en temas de interés común para el desarrollo: económico, social, educativo, cultural, tecnológico, de salud, medio ambiente, seguridad pública y prevención del delito, entre otros, misma que se adjunta al presente como ANEXO DOS la cual deberá tenerse por reproducida como si se insertase a la letra. -----

----- **TRANSITORIOS:** -----

**ÚNICO.-** El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación y deberá publicarse en un periódico local de mayor circulación y/o en la gaceta municipal órgano de difusión del ayuntamiento de Tijuana Baja California. -----  
Enseguida en el **Punto 4.2** del Orden del Día de Informes y Dictámenes de Comisiones, se concede el uso de la voz a la Regidora Franciscana Krauss Velarde quien procede a solicitar dispensa de lectura integra de los siete dictámenes que presenta por su conducto la Comisión de Hacienda, identificados con los números XX-HDA-115/2012 al XX-HDA-121/2012, lo cual es aprobado en votación económica de manera unánime por los ediles y enseguida la Regidora Franciscana Krauss Velarde, da lectura al dictámen No. XX-HDA/115/2012, relativo a solicitud de aprobación de ampliación al presupuesto de ingresos y egresos y modificación programática del ejercicio fiscal 2012, del organismo Paramunicipal denominado Instituto Metropolitano de Planeación de Tijuana (IMPLAN), el cual se agrega a la presente acta como apéndice número tres y se somete a discusión de los ediles, tomando en consideración que:-----

**PRIMERO.-** Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. -----

**SEGUNDO.-** Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. -----

**TERCERO.-** Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. -----

**CUARTO.-** Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, Entidades Paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con

el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen. -----

**QUINTO.-** Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto, y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que los Titulares de las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal solicitarán por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada. -----

**SEXTO.-** Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende. -----

**SÉPTIMO.-** Que como resultado del análisis que se hizo de la documentación en referencia, los regidores consideran procedente aprobar la ampliación presupuestal al presupuesto de ingresos y egresos y modificación programática del Ejercicio Fiscal 2012, del Organismo Paramunicipal denominado Instituto Metropolitano de Planeación de Tijuana (IMPLAN), por concepto de remanente del Convenio con Gobierno del Estado de Baja California para la elaboración del Plan Estratégico Metropolitano Tijuana-Tecate-Playas de Rosarito. -----

Y no habiendo intervenciones se solicita a los Ediles emitir su voto. Los Regidores Francisco Alberto Gómez Medina, Franciscana Krauss Velarde, Jesús Javier Merino Duarte, Chrystian Orlando Armenta Valdez, Eduardo Enrique Parra Romero, Rubén Salazar Limón, David Ruvalcaba Flores, Verónica Judith Corona González, Ricardo Franco Cazarez, Julio Cesar Vázquez Castillo, Najla Souraya Wehbe Dipp, María Luisa Sánchez Meza, Rodolfo Olimpo Hernández Bojórquez, Claudia Ramos Hernández, Erwin Jorge Areizaga Uribe, Síndica Procuradora Yolanda Enríquez de la Fuente y el Presidente Municipal Carlos Bustamante Anchondo, emiten su voto a favor del dictamen presentado.-----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina por unanimidad de votos aprobar los siguientes puntos de acuerdo:-----

**PRIMERO.-** Se aprueba al Organismo Paramunicipal denominado Instituto Metropolitano de Planeación de Tijuana (IMPLAN), Ampliación Presupuestal por la cantidad de \$1,438,634.46 M. N. (UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO

MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 46/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de ingresos derivados al Plan Estratégico Metropolitano Tijuana-Playas de Rosarito-Tecate, para quedar el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2012 en la cantidad de \$17'718,534.46 M.N. (DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 46/100 MONEDA NACIONAL). -----

**SEGUNDO.-** Se aprueban al IMPLAN modificación a la apertura programática 2012 del siguiente programa: 8605 Dirección de Planeación Socioeconómica-----

Copia de los movimientos mencionados en los puntos de acuerdo PRIMERO y SEGUNDO, se anexan al presente dictamen para que en su parte relativa queden como insertados a la letra de este texto. -----

**TERCERO.-** De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública. -----

Enseguida en el **Punto 4.3** del Orden del Día la Regidora Verónica Judith Corona González da lectura dictámen XX-HDA/116/2012, relativo a solicitud de ampliaciones, disminución y transferencias presupuestales al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2012 del Ayuntamiento de Tijuana, B. C., mismo que una vez concluida la lectura se recibe y agrega a la presente acta como apéndice número cuatro y somete a discusión de los ediles, con la intervención del Regidor Erwin Jorge Areizaga Uribe, que dice:...."Con su permiso buenas tardes compañeros miembros del cabildo, yo nada mas quisiera asentar una posición en relación a una cédula la A-55-01-26 donde a nosotros nos causa malestar y por congruencia a una iniciativa que tenemos ahí presentada pues estamos en contra de que se destinen fondos y recursos para las actividades taurinas es algo de convicción, es algo que creemos no debería de funcionar más ni en nuestra ciudad, ni en nuestro estado, ni en nuestro país, ni en el mundo, tenemos una tendencia a nivel mundial que va a la debacle por decir así, por mencionar así esta actividad donde en algunos lugares surge esta fiesta ha ido desapareciendo motivo por el cual nosotros estamos convencidos que no se debería de destinar en ningún lugar un centavo para que se divierta la ciudadanía, las personas en presenciar la vejación de un ser vivo de algún animal y en este caso específicamente con los propios toros y las situaciones que luego se dan ahí lamentablemente cuando también llegan a fallecer personas y llegan a fallecer también



los caballos cuando participan en la fiesta, entonces en ese sentido es nuestra inquietud nuestra posición y es por una convicción en donde creemos que debería ser así, entonces por este motivo estamos en contra de esa cédula y a favor en lo general. Muchas Gracias”.....- - - La Regidora Franciscana Krauss Velarde manifiesta lo siguiente:....”Solamente para hacer del conocimiento de todos ustedes que se trata de obligaciones laborales que han sido contraídas previamente y que tienen que ser pagadas, pero respetamos la posición del Regidor, es todo”.....- - - Asimismo el Presidente Municipal dice:....”De acuerdo son obviamente son tus sentimientos, está bien no hay problema.”.....- - -

Y tomando en consideración que:- - -

**PRIMERO.-** Que el Artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. - - -

**SEGUNDO.-** Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. - - -

**TERCERO.-** Que el artículo 3 del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California señala que el Ayuntamiento de Tijuana es el órgano de gobierno municipal facultado para acordar y resolver en todos los asuntos relativos de la administración pública del municipio. - - -

**CUARTO.-** Que el artículo 50 Fracción. IV de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que por el conducto de la Tesorería Municipal, en conjunto con la Sindicatura solicitarán la autorización del Ayuntamiento para efectuar ampliaciones y transferencias al presupuesto de Egresos, misma que deberán obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada- - -

**QUINTO.-** Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. - - -

**SEXTO.-** Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende. -----

**SÉPTIMO.-** Que como resultado del análisis realizado, es procedente aprobar la solicitud de ampliaciones, disminución y transferencias presupuestales requeridas por las distintas dependencias municipales. -----

Y no habiendo más intervenciones se solicita a los Ediles emitir su voto. Los Regidores Francisco Alberto Gómez Medina, Franciscana Krauss Velarde, Jesús Javier Merino Duarte, Chrystian Orlando Armenta Valdez, Eduardo Enrique Parra Romero, Rubén Salazar Limón, David Ruvalcaba Flores, Verónica Judith Corona González, Ricardo Franco Cazarez, Julio Cesar Vázquez Castillo, Najla Souraya Wehbe Dipp, Rodolfo Olimpo Hernández Bojórquez, Síndica Procuradora Yolanda Enríquez de la Fuente y el Presidente Municipal Carlos Bustamante Anchondo, emiten su voto a favor del dictamen presentado. Asimismo la Regidora Claudia Ramos Hernández emite su voto a favor en lo general y se abstiene de emitir su voto en la cédula A-55-01-26, la Regidora María Luisa Sánchez Meza emite su voto a favor en lo general y se abstiene de emitir su voto en la cédula A-55-01-26, el Regidor Erwin Jorge Areizaga Uribe emite su voto a favor en lo general y emite su voto en contra de la cédula A-55-01-26.-----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina por unanimidad de votos aprobar los siguientes puntos de acuerdo:-----

**PRIMERO.-** Se aprueba la solicitud de ampliaciones al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2012 mediante cedulas con folio A-90-01-24, A-06-02-25, A-55-01-26, A-35-01-28 y A-35-02-29, por la cantidad de \$15'168,877.84 (QUINCE MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 84/100 MONEDA NACIONAL), Disminución Presupuestal según cedula D-35-02-10 por la cantidad de \$433,433.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y Ampliaciones Automáticas por la cantidad de \$182,249.92 M.N. (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 92/100 MONEDA NACIONAL). según relación anexa, para llegar a un Presupuesto de Egresos autorizado del Ejercicio Fiscal 2012, del H. Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, B. C. en la cantidad de \$4,477'058,596.18 M.N. (CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 18/100 MONEDA NACIONAL).-----

**SEGUNDO.-** Se aprueban las solicitudes de transferencias presupuestales correspondientes al presente Ejercicio Fiscal 2012, mediante cédulas con folio T-08-01-06, T-17-01-09 y T-35-01-10, por la cantidad de \$37'554,591.02 (TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESO 021/100 MONEDA NACIONAL). -----

**TERCERO.-** Se informa de transferencia presupuestal Pre- aprobada al Presupuesto de Egresos Ejercicio Fiscal 2012, por la cantidad de \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), según cédula con folio ATP-21-03-06. -----

**CUARTO.-** Se aprueban modificaciones programáticas con folio MP-08-01-17 de los programas 0800, 0810 y 820, MP-31-01-18 del programa 3100, MP-94-01-19 del programa 9400, MP-35-01-20 del programa 3509, MP-35-02-21 del programa 3583, y MP-35-03-22 del programa 3503, correspondientes al presente Ejercicio Fiscal 2012, según relación anexa para que en su parte relativa quede como insertada a la letra de este texto. -----

**QUINTO.-** De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de la Cuenta Pública. -----

A continuación en el **Punto 4.4** hace uso de la voz la Regidora Franciscana Krauss Velarde para dar lectura al dictámen No. XX-HDA-117/2012, relativo a la solicitud de aprobación de la reprogramación del remanente presupuestal del ejercicio fiscal 2011, de la entidad Paramunicipal denominada Desarrollo Integral de la Familia (DIF), mismo que una vez concluida la lectura se recibe y agrega a la presente acta como apéndice número cinco y se somete a discusión de los ediles, tomando en consideración:-----

**PRIMERO.-** Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. -----

**SEGUNDO.-** Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. -----

**TERCERO.-** Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. -----

**CUARTO.-** Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, Entidades Paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen. -----

**QUINTO.-** Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California, establece que los Titulares de las Entidades de la Administración Pública Para municipal solicitarán por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada. -----

**SEXTO.-** Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende. -----

**SÉPTIMO.-** Que como resultado del análisis que se hizo a la documentación presentada, es procedente la reprogramación del remanente presupuestal 2011, al Organismo Paramunicipal denominado Desarrollo Integral de la Familia. (DIF). -----

Y no habiendo intervenciones se solicita a los Ediles emitir su voto. Los Regidores Francisco Alberto Gómez Medina, Franciscana Krauss Velarde, Jesús Javier Merino Duarte, Chrystian Orlando Armenta Valdez, Eduardo Enrique Parra Romero, Rubén Salazar Limón, David Ruvalcaba Flores, Verónica Judith Corona González, Ricardo Franco Cazarez, Julio Cesar Vázquez Castillo, Najla Souraya Wehbe Dipp, María Luisa Sánchez Meza, Rodolfo Olimpo Hernández Bojórquez, Claudia Ramos Hernández, Erwin Jorge Areizaga Uribe, Síndica Procuradora Yolanda Enríquez de la Fuente y el Presidente Municipal Carlos Bustamante Anchondo, emiten su voto a favor del dictamen presentado.-----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina por unanimidad de votos aprobar los siguientes puntos de acuerdo:-----

**PRIMERO.-** Se aprueban al Organismo Paramunicipal denominado Desarrollo Integral de la Familia. (DIF), reprogramación del Remanente del Ejercicio Fiscal 2011, por la cantidad de \$324,452.80 (TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 80/100 MONEDA NACIONAL, para quedar el Presupuesto de Ingresos en la cantidad de \$79'801,712.00, mas el remanente 2011 por \$324,452.80, quedando los Presupuestos de Ingresos y Egresos en la cantidad de \$80'126,164.80 (OCHENTA MILLONES CIENTO VEINTISÉIS MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO 80/100M.N.)-----

**SEGUNDO.-** De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública.-----

A continuación en el **Punto 4.5** del Orden del Día, hace uso de la voz el Regidor Julio Cesar Vázquez Castillo para dar lectura al dictámen No. XX-HDA-118/2012, relativo a solicitud de aprobación de transferencia presupuestal y modificaciones programáticas al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2012 del organismo Paramunicipal denominado Desarrollo Social Municipal (DESOM), mismo que una vez concluida su lectura se recibe y agrega a la presente acta como apéndice número seis y se somete a discusión de los ediles tomando en consideración que:-----

**PRIMERO.-** Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.-----

**SEGUNDO.-** Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia.-----

**TERCERO.-** Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los

Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. -----

**CUARTO.-** Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, Entidades Paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen. -----

**QUINTO.-** Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que los Titulares de las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal solicitarán por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada. -----

**SEXTO.-** Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende. -----

**SÉPTIMO.-** Que como resultado del análisis que se hizo de la documentación en referencia, los regidores presentes, consideran es procedente aprobar la Transferencia Presupuestal y Modificaciones Programáticas del Ejercicio Fiscal 2012 al Organismo Paramunicipal denominado Desarrollo Social Municipal (DESOM). -----

Y no habiendo intervenciones se solicita a los Ediles emitir su voto. Los Regidores Francisco Alberto Gómez Medina, Franciscana Krauss Velarde, Jesús Javier Merino Duarte, Chrystian Orlando Armenta Valdez, Eduardo Enrique Parra Romero, Rubén Salazar Limón, David Ruvalcaba Flores, Verónica Judith Corona González, Ricardo Franco Cazarez, Julio Cesar Vázquez Castillo, Najla Souraya Wehbe Dipp, María Luisa Sánchez Meza, Rodolfo Olimpo Hernández Bojórquez, Claudia Ramos Hernández, Erwin Jorge Areizaga Uribe, Síndica Procuradora Yolanda Enríquez de la Fuente y el Presidente Municipal Carlos Bustamante Anchondo, emiten su voto a favor del dictamen presentado.-----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina por unanimidad de votos aprobar los siguientes puntos de acuerdo:-----

**PRIMERO.-** Se aprueba al Organismo Paramunicipal Desarrollo Social Municipal (DESOM) Transferencias Presupuestales por la cantidad de \$175,000.00 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), correspondientes al presente Ejercicio Fiscal 2012. -----

**SEGUNDO.-** Se aprueban al DESOM las modificaciones a las aperturas programáticas Ejercicio Fiscal 2012 de los siguientes programas:**2503** Subdirección Operativa y **2504** Subdirección Social. Copia de los documentos mencionados en los puntos de acuerdo PRIMERO y SEGUNDO, se anexan al presente dictamen para que en su parte relativa queden como insertados a la letra de este texto. -----

**TERCERO.-** De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública. -----

Continuando con el desarrollo del Orden del día en el **Punto 4.6** del Orden del Día, hace uso de la voz el Regidor Rubén Salazar Limón para dar lectura al dictámen No. XX-HDA-119/2012, relativo a solicitud de aprobación de la reprogramación de remanente presupuestal del ejercicio 2011, modificación a aperturas programáticas 2012, del organismo Paramunicipal Denominado Inmobiliaria Municipal de Tijuana (IMT), mismo que una vez concluida su lectura se recibe y agrega a la presente acta como apéndice número siete y se somete a discusión de los ediles tomando en consideración que:-----

**PRIMERO.-** Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. -----

**SEGUNDO.-** Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. -----

**TERCERO.-** Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los

Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. -----

**CUARTO.-** Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, Entidades Paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen. -----

**QUINTO.-** Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que los Titulares de las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal solicitarán por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada. -----

**SEXTO.-** Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende. -----

**SÉPTIMO.-** Que como resultado del análisis que se hizo de la documentación en referencia, los regidores presentes consideran, procedente aprobar la reprogramación del remanente presupuestal del ejercicio fiscal 2011 y modificación programática para el ejercicio fiscal 2012 al Organismo Paramunicipal Inmobiliaria Municipal de Tijuana (IMT).-----

Y no habiendo intervenciones se solicita a los Ediles emitir su voto. Los Regidores Francisco Alberto Gómez Medina, Franciscana Krauss Velarde, Jesús Javier Merino Duarte, Chrystian Orlando Armenta Valdez, Eduardo Enrique Parra Romero, Rubén Salazar Limón, David Ruvalcaba Flores, Verónica Judith Corona González, Ricardo Franco Cazarez, Julio Cesar Vázquez Castillo, Najla Souraya Wehbe Dipp, María Luisa Sánchez Meza, Rodolfo Olimpo Hernández Bojórquez, Claudia Ramos Hernández, Erwin Jorge Areizaga Uribe, Síndica Procuradora Yolanda Enríquez de la Fuente y el Presidente Municipal Carlos Bustamante Anchondo, emiten su voto a favor del dictamen presentado.-----



Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina por unanimidad de votos aprobar los siguientes puntos de acuerdo:-----

**PRIMERO.-** Se aprueba al Organismo Paramunicipal denominado Inmobiliaria Municipal de Tijuana (IMT), reprogramación del remanente del Ejercicio Fiscal 2011 por la cantidad de \$1'432,926.21 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS PESOS 21/100 MONEDA NACIONAL) para quedar el Presupuesto de Ingresos en la cantidad de \$16'203,350.00, mas el remanente 2011 por \$1'432,926.21, quedando los Presupuestos de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2012 en la cantidad de \$17'636,276.21 (DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS 21/100M.N.).-----

**SEGUNDO.-**Se aprueba al Inmobiliaria Municipal de Tijuana (IMT) modificaciones programáticas del presente ejercicio fiscal 2012 de los siguientes programas: 4601 Administrativo 4603 Jurídico. Copia de los documentos mencionados en los puntos de acuerdo PRIMERO y SEGUNDO, se anexan al presente dictamen para que en su parte relativa queden como insertados a la letra de este texto.-----

**TERCERO.-** De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública.-----

Enseguida en el **Punto 4.7** hace uso de la voz el Regidor Rubén Salazar Limón para dar lectura al dictámen No. XX-HDA-120/2012, relativo a solicitud de ampliaciones, disminución y transferencias presupuestales al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2012 del Ayuntamiento de Tijuana, B. C., mismo que una vez concluida su lectura se recibe y agrega a la presente acta como apéndice número ocho y se somete a discusión de los ediles con la intervención del Regidor Erwin Jorge Areizaga Uribe, que dice:...."De igual manera en congruencia con lo que hemos manifestado anteriormente les queremos dejar señalado nuestra posición donde hemos rechazado que se pague cantidades millonarias por concepto de honorarios para atender el proceso del refinanciamiento donde estamos convencidos de que el Secretario esta con la capacidad apropiada para que pueda desarrollar este tipo de servicios al Ayuntamiento, en otro sentido de igual manera dejar constancia en congruencia que estamos en contra de que se paguen independientemente de cuál sea la forma de pago, cantidades estratosféricas por arrendamiento de bienes inmuebles, donde también lo solicitamos en la sesión donde se aprobó dicho concepto por el área que

estaba en insurgentes, entonces en ese sentido dejar constancia de eso para asentar en el acta y manifestar nuestra inconformidad de que se derroche de manera ofensiva para los tijuanenses estas cantidades de recursos. Es cuánto.”...- - - Enseguida la Regidora Najla Souraya Wehbe Dipp dice:...”De igual manera es un tema en el que estuve en este sentido desde el año pasado y solamente quisiera manifestar que estando en el mismo sentido el folio A-45-01-17 y la modificación programática MP-45-01-10, son dos temas en los que no estoy de acuerdo y solamente quisiera anotar mi voto en contra.”...- - - Asimismo el Regidor Eduardo Enrique Parra Romero manifiesta:...”Hay que ser congruentes a veces si nos remontamos a la deuda que recibió este Ayuntamiento pues el costo lo estamos asumiendo nosotros, hoy este ayuntamiento tiene que pagar lo que dejó de pagar el anterior ayuntamiento, hoy tenemos que revisar precisamente estas cuestiones porque todo tiene un costo y efectivamente muy fácil hacer obra, muy fácil endrogarse y es muy fácil dejarle la víbora chillando a los que vienen, yo creo que en ese sentido ahí estriba el punto de congruencia en que este ayuntamiento responsablemente pues tiene que asumir un costo y una responsabilidad para poder cubrir precisamente esta parte, por otro lado efectivamente si estamos buscando dignificar los espacios, si estamos buscando de dejar de pagar cantidades exorbitantes de rentas que se venían cubriendo en otros inmuebles y lo estamos haciendo para generar un solo gasto y un solo pago pues también tendríamos que revisar esa situación, la hemos revisado y la hemos visto, creo que el punto es congruencia, el punto es responsabilidad y el punto es orden precisamente para que la ciudadanía se entere precisamente que es lo que estamos haciendo, que es lo que puntualmente se está pagando y que es lo que se está cubriendo de administraciones anteriores que no cubrieron con tal cometido. Es cuánto.”...- - - La Regidora Najla Souraya Wehbe Dipp agrega:...”Solamente Regidor Parra quisiera en ese sentido... sabemos que lo que se está pagando aquí no es ningún incumplimiento de pago si no una reestructuración de una deuda que si se tenía pero que sabíamos cuanto se iba a pagar y se refinancio y que ahora sabemos que la tenemos a tasa variable y que en este momento estamos pagando lo que nos cobraron por asesorarnos para hacer ese refinanciamiento entonces no fue un incumplimiento de pago fue un refinanciamiento de deuda, solamente quisiera dejar eso claro.”...- - - El Regidor Eduardo Enrique Parra Romero dice:...”En alusión, bueno efectivamente nadie hace un trabajo gratuito, una reestructuración que se llevo bastante tiempo de análisis, revisión y estar buscando los mejores procedimientos para lograr esto hoy

vemos el resultado, hoy vemos que el ayuntamiento tiene liquidez para sus responsabilidades, el ayuntamiento con esa reestructura le permite respirar y poder planear algunas otras cosas, si bien es cierto a lo mejor yo emplee mal el término pero de alguna manera creo que nos hubiera salido más caro lo otro, creo que de alguna manera este tipo de variables este tipo de situaciones de orden financiero pues es muy complicado poder determinar realmente este o hasta donde tendríamos que habernos ido para enterarnos realmente cual hubiera sido el costo total del pago al que se estaba endeudando la ciudad, yo creo que en ese sentido tenía un costo y ese trabajo tuvo un costo, es el que se cubre precisamente yo creo que el asesoramiento de quienes han laborado en esas aéreas saben perfectamente que este asesoramiento tiene un costo y que se tiene que cubrir encontrando o tratando de encontrar las mejores situaciones para el propio ayuntamiento, creemos que hasta ahorita esto funciona, está funcionando dejamos de pagar casi el 40 o 50 por ciento de lo que se venía pagando por deuda y eso permite a la ciudad tener algunos beneficios de lo contrario estaríamos ahogados ahorita. Es cuánto”....- - A continuación el Regidor Erwin Jorge Areizaga Uribe dice:....”De igual manera antes de que se nos adelantara aquí nuestra compañera era eso, comentar que era la crítica constructiva por el hecho de los pagos de honorarios y pues de igual forma profe usted recordara que hace mucho tiempo preguntamos cuanto nos íbamos a ahorrar y usted en aquel momento de cualquier manera no nos dio respuesta alguna y bueno nada más para que nos diéramos una idea antes se pagaban en su totalidad como bien lo comentaba mi compañera regidora aproximadamente cuatro mil millones de pesos es lo que iba a ascender la deuda en la totalidad de intereses más capital al día de hoy como dice es algo incierto pero una corrida financiera que nosotros realizamos con un estimado porque evidentemente no es nada determinado se contemplaban que se iban a gastar dos mil más millones de pesos que se tenía a pagar anteriormente entonces nada más para que tenga conocimiento de cuál era la corrida financiera que se pudiera dar. Es cuánto.”....- - La Regidora Franciscana Krauss Velarde dice lo siguiente:....”Si me permiten por favor nada más para remarcar que en esta ampliación presupuestal que estamos dando dentro del 723 como servicio de la deuda pública ya solamente un refrendo de recursos porque esta discusión ya la tuvimos también el año pasado hablamos, explicamos, dijimos, tuvimos una cantidad innumerable de reuniones en donde se diera toda la información, es solamente el refrendo pero solamente para no hacer más grande la discusión les quiero recordar de la deuda que quedo de ISSSTECALI que no se podía

pagar cuando nosotros entramos como Ayuntamiento y de la reestructuración de los recursos que hemos obtenido ahí pudimos cumplir con esa obligación que era una obligación laboral sumamente importante que tenía el Ayuntamiento y con respecto al arrendamiento que se pagara para las instalaciones de DIF yo creo que todos nosotros ya nos estamos dando cuenta de todas las ventajas que eso tiene esto es solamente eso, para razonar para que se sepa y en defensa también de lo que aprobamos todos mis compañeros en la Comisión de Hacienda. Es cuánto.”....- - - Enseguida el Regidor Erwin Jorge Areizaga Uribe manifiesta:.....”Nada más para cerrar si lo que estábamos comentando era el tema de los recursos, independientemente fuera remanente o no, era en congruencia de lo que nosotros habíamos comentado y también vale la pena aprovechando la oportunidad reafirmar también que era una deuda adicional que se adquirió y que con eso se pudo solventar en parte la deuda que se tenía con ISSSTECALI en cuánto y si tiene razón es algo ya tratado pero bueno aquí el profe fue el que saco el tema nos quiso comentar como se habían dado las cosas pero pues al día de hoy nos ha quedado claro cuál es el ahorro, pero el profe fue el que saco el tema”....- - - El Presidente Municipal, dice:.....”Mira yo nada mas te voy a refrescar un poquito la mente, de estar pagando un interés de diez y pico a seis no toma mucha inteligencia para saber que hay cuatro puntos de mejoría sobre esa cantidad.”.....- - - Le responde el Regidor Erwin Jorge Areizaga Uribe, como sigue:....”No de hecho Señor Presidente como le dije hicimos una corrida financiera, había otros conceptos que se pagaron y que incrementaron los conceptos financieros, usted recordara lo que fueron las penalizaciones ascendieron a casi doscientos millones de pesos, la tasa que se obtuvo en aquel momento era la más óptima usted recordara que era una situación crítica a nivel internacional y bueno nosotros presentamos una propuesta alternativa creíamos que era buena se aprobó esta por mayoría, respetamos cual fue la decisión pero simplemente estamos puntualizando como se dieron las cosas.”....- - - Por último el Regidor David Ruvalcaba Flores dice:.....”Yo creo que debemos centrarnos bien en la discusión, es un tema como se ha dicho aquí en diversas ocasiones ya se hablo y no estar poniéndolo en la mesa de manera constante porque bueno esto también provoca confusiones, creo que está muy claro como se hizo el refinanciamiento no estuvieron de acuerdo en aquella ocasión no van a seguir estándolo y no esperamos que estén, vemos en la práctica que de alguna forma se tuvo razón en refinanciar y están viéndose los resultados yo creo que lo importante es pensar que resultados estamos dando a la ciudad no se trata de lastimar a nadie ni de decir que el que se fue

no lo hizo simplemente se tenía que hacer y se hizo y no esperamos que estén de acuerdo simple y sencillamente centrarnos en lo que estamos discutiendo en este momento porque si no cada vez que hablemos de la deuda va a ser lo mismo seguir diciendo lo que se nos olvido la última vez.”...-----

Y tomando en consideración que:-----

**PRIMERO.-** Que el Artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. -----

**SEGUNDO.-** Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. -----

**TERCERO.-** Que el artículo 3 del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California señala que el Ayuntamiento de Tijuana es el órgano de gobierno municipal facultado para acordar y resolver en todos los asuntos relativos de la administración pública del municipio. -----

**CUARTO.-** Que el artículo 50 Fracción. IV de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que por el conducto de la Tesorería Municipal, en conjunto con la Sindicatura solicitarán la autorización del Ayuntamiento para efectuar ampliaciones y transferencias al presupuesto de Egresos, misma que deberán obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada. -----

**QUINTO.-** Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. -----

**SEXTO.-** Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende. -----

**SÉPTIMO.-** Que como resultado del análisis realizado, es procedente aprobar la solicitud de ampliaciones presupuestales y Modificación Programática requeridas por las distintas dependencias municipales. -----

Y no habiendo intervenciones se solicita a los Ediles emitir su voto. Los Regidores Francisco Alberto Gómez Medina, Franciscana Krauss Velarde, Jesús Javier Merino Duarte, Chrystian Orlando Armenta Valdez, Eduardo Enrique Parra Romero, Rubén Salazar Limón, David Ruvalcaba Flores, Verónica Judith Corona González, Ricardo Franco Cazarez, Julio Cesar Vázquez Castillo, Síndica Procuradora Yolanda Enríquez de la Fuente y el Presidente Municipal Carlos Bustamante Anchondo, emiten su voto a favor del dictamen presentado.- Asimismo El Regidor Rodolfo Olimpo Hernández Bojórquez emite su voto a favor en lo general y se abstiene de emitir su voto en la cédula A-047-01-12, la Regidora Najla Souraya Wehbe Dipp emite su voto a favor en lo general y en contra de la cédula A-45-01-17 y en el folio MP-45-01-10 y los Regidores Claudia Ramos Hernández, María Luisa Sánchez Meza y Erwin Jorge Areizaga Uribe se manifiestan en contra del dictamen presentado.-----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina por mayoría de votos aprobar los siguientes puntos de acuerdo:-----

**PRIMERO.-** Se aprueba la solicitud de ampliaciones al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2012 mediante cedulas con folio A-04-01-12 y A-45-01-17, por la cantidad de \$9'490,737.35 (NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 35/100 MONEDA NACIONAL), para llegar a un Presupuesto de Egresos autorizado del Ejercicio Fiscal 2012, del H. Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, B. C. en la cantidad de \$4,486'549,333.53 M.N. (CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 53/100 MONEDA NACIONAL).-----

**SEGUNDO.-** Se aprueba modificación programática con folio MP-45-01-10 del programa 4515, correspondientes al presente Ejercicio Fiscal 2012.-----

**TERCERO.-** De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de la Cuenta Pública.-----

Enseguida en el **Punto 4.8** del Orden del Día, la Regidora Franciscana Krauss Velarde da lectura al dictámen No. XX-HDA-121/2012, relativo a solicitud de ampliaciones,

disminución y transferencias presupuestales al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2012 del Ayuntamiento de Tijuana, B. C, mismo que una vez concluida su lectura se recibe y agrega a la presente acta como apéndice número nueve y se somete a discusión de los ediles, tomando en consideración que:-----

**PRIMERO.-** Que el Artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. -----

**SEGUNDO.-** Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. -----

**TERCERO.-** Que el artículo 3 del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California señala que el Ayuntamiento de Tijuana es el órgano de gobierno municipal facultado para acordar y resolver en todos los asuntos relativos de la administración pública del municipio. -----

**CUARTO.-** Que el artículo 50 Fracción. IV de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que por el conducto de la Tesorería Municipal, en conjunto con la Sindicatura solicitarán la autorización del Ayuntamiento para efectuar ampliaciones y transferencias al presupuesto de Egresos, misma que deberán obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada-----

**QUINTO.-** Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. -----

**SEXTO.-** Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende. -----

**SÉPTIMO.-** Que como resultado del análisis realizado, es procedente aprobar la solicitud de ampliaciones presupuestales y Modificación Programática requeridas por las distintas dependencias municipales. -----

Y no más habiendo intervenciones se solicita a los Ediles emitir su voto. Los Regidores Francisco Alberto Gómez Medina, Franciscana Krauss Velarde, Jesús Javier Merino Duarte, Chrystian Orlando Armenta Valdez, Eduardo Enrique Parra Romero, Rubén Salazar Limón, David Ruvalcaba Flores, Verónica Judith Corona González, Ricardo Franco Cazarez, Julio Cesar Vázquez Castillo, Najla Souraya Wehbe Dipp, María Luisa Sánchez Meza, Rodolfo Olimpo Hernández Bojórquez, Claudia Ramos Hernández, Erwin Jorge Areizaga Uribe, Síndica Procuradora Yolanda Enríquez de la Fuente y el Presidente Municipal Carlos Bustamante Anchondo, emiten su voto a favor del dictamen presentado.-----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina por unanimidad de votos aprobar los siguientes puntos de acuerdo:-----

**PRIMERO.-** Se aprueba la solicitud de ampliación Presupuestal al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2012 mediante cedula con folio A-35-03-32 por la cantidad de \$6'969,784.68 (SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 68/100 MONEDA NACIONAL), para llegar a un Presupuesto de Egresos autorizado del Ejercicio Fiscal 2012, del H. Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, B. C. en la cantidad de \$4,493'519,118.21 M.N. (CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS 21/100 MONEDA NACIONAL).-----

**SEGUNDO.-** Se aprueba la solicitud de transferencia presupuestal correspondiente al presente Ejercicio Fiscal 2012, mediante cedula con folio T-35-02-12, por la cantidad de \$67'616,788.65 (SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 65/100 MONEDA NACIONAL).-----

**TERCERO.-** Se aprueban modificaciones programáticas con folio MP-35-04-25 de los programas 3500, 3513 al 3517, 3520 al 3522 y 3524, MP-35-05-26 de los programas 3506, 3536 al 3542, 3546, 3548 y 3550 al 3558, correspondientes al presente Ejercicio Fiscal 2012, según relación anexa para que en su parte relativa quede como insertada a la letra de este texto.-----

**CUARTO.-** De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de la Cuenta Pública.-----

A continuación en el **Punto 4.9** se concede el uso de la voz al Rubén Salazar Limón para dar lectura al dictámen DUOSP-11/12, relativo a la solicitud de desincorporación



del bien inmueble del dominio público al dominio privado del H. Ayuntamiento de Tijuana, y su enajenación a título oneroso identificado como lote 2 de la manzana 157 del fraccionamiento colinas de la presa de la anterior Delegación de Presa, actualmente Delegación Municipal de la Mesa de esta ciudad, catastrado bajo la clave PZ-157-002, mismo que una vez que es concluida su lectura se recibe y agrega a la presente acta como apéndice número diez y se somete a discusión de los ediles con la intervención de la Regidora Najla Souraya Wehbe Dipp, que dice:...."Yo solamente quisiera mencionar que me encanta que haya un beneficio para los trabajadores sindicalizados, sabemos que es para su vivienda, solamente quisiera solicitar que cuando se vaya a hacer una desincorporación de un terreno se espere a que haya la aprobación por parte de cabildo para que haya algún tipo de trabajo por parte de quien lo va a trabajar porque cuando hicimos el recorrido hace algunos días al terreno ya está habiendo obra por parte de quien se va a quedar con el terreno y pues no ha habido la aprobación por parte de nosotros para desincorporar el terreno, como ya paso también con un terreno de Soriana entonces es por respeto al cabildo y a los tijuanaense, hay que esperar a que haya esta aprobación. Es cuánto"....- - - El Regidor Rubén Salazar Limón, manifiesta:..."Nada mas comentarles hicimos el recorrido no hay una construcción lo que se estaba haciendo es metiendo la plataforma pero así es como se entrega al Ayuntamiento los terrenos cuando un fraccionamiento entrega un terreno tiene que estar ya trabajada la terracería no hay un trabajo extra."....- - - El Presidente Municipal dice:..."Si de acuerdo como dice Rubén así se deben de entregar es lo que le estaba diciendo y ya se desincorpora, el trabajo que hemos hecho ha sido con el sindicato y no nada más va a ser para los del sindicato todos los empleados del gobierno que quieran una vivienda ahí está el programa, por eso no nada más es para el sindicato se extiende a todos que estemos en el gobierno"....."- - - Interviene el Regidor Rodolfo Olimpo Hernández Bojórquez para decir:..."Quiero de entrada manifestar mi voto a favor del dictamen, felicitar a la comisión que nos lo está presentando la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras y Servicio Públicos sobre todo por tratarse de un programa de apoyo a los empleados del ayuntamiento para que tengan mejores facilidades para adquirir su vivienda lo cual también es una obligación por parte del ayuntamiento el brindar este tipo de facilidades a los empleados del ayuntamiento, solamente no ubico en el contenido del dictamen los recursos que se estarían utilizando para estos apoyos en la medida que no sean usados o reclamados por los trabajadores no veo si van a generar algún tipo de interés que pueda traducirse

en mayores recursos precisamente a favor de los trabajadores.”....- - - Responde el Presidente Municipal:....”Mira como dices tú es un proyecto para empleados del municipio, sindicalizados o no que no califican ahorita para una vivienda, que pagan renta en dólares creo que es un programa que les beneficia a todo el municipio créeme que hay más demanda a lo que el programa llama y lo quiero seguir haciendo si ustedes están de acuerdo cuando venga el caso con otros si podemos terminar nuestra administración con la gente que quiera una vivienda y que no tenga por su parte para poder acceder porqué no califica por su salario lo vamos a seguir haciendo el chiste es darle un beneficio, a veces yo creo que prefieren tener una vivienda o acceso a una vivienda que a cierto aumento por más pequeño que sea, yo creo que esto es un verdadero beneficio yo creo que se lo merece nuestra gente no es posible que en otros lados tengan posibilidades y aquí en el municipio no creo que parte de la obligación nuestra es que nuestra gente tenga la capacidad de esto.”....- - - La Regidora Najla Souraya Wehbe Dipp dice:....”Yo solamente le quería encargar al Regidor Rubén en el documento en donde se establece que el predio se tiene que entregar parejo porque yo no lo he visto.”....- - - Responde el Regidor Rubén Salazar Limón:....”Viene en el Reglamento, en la entrega cuando se hace un desarrollo o fraccionamiento no puedes entregar un terreno en breña, ni con basura, ni con desperfectos tiene que estar en las mismas circunstancias que tienen los terrenos, está en el Reglamento nada más sería cuestión de checarlo en donde.”....- - - El Regidor Francisco Alberto Gómez Medica, dice:....”Yo nuevamente reconocer el esfuerzo que hace la administración sin lugar a duda uno de los temas principales que tienen los trabajadores es precisamente la falta de vivienda propia, obviamente esto será de una gran ayuda ojala hubiera más recursos sabemos que ya por lo pronto el sindicato tiene un padrón de quinientos posibles compradores para acceder a este apoyo y es un apoyo a fondo perdido, también hay que reconocerlo obviamente se hizo para todos los miembros del Ayuntamiento para todos los trabajadores y que bueno, por primera vez yo tengo tiempo trabajando en el Ayuntamiento y es la primera ocasión en que se destina un recurso importante para los trabajadores hay que reconocerlo pues felicitar a la administración y esperemos que no sea el primero y el último bueno es el primero pero el último que no sea que se siga apoyando a todos los trabajadores sobre todo a aquellos que no tienen la posibilidad y esto va a ser una gran ayuda. Es cuánto.”...- - - Asimismo la Regidora Claudia Ramos Hernández, dice:....”Nada más para hacer una aportación aquí en el anexo hay que corregir el

punto decimo de las obligaciones del Ayuntamiento, en el párrafo primero habla sobre un monto de 22 millones de pesos, porque el dictamen ahorita que lo dice marca que deberá tener un avalúo reciente y se va a actualizar nada más para que se modifique esto y quede va a alcanzar para más.”...- - El Regidor Julio Cesar Vázquez Castillo, manifiesta lo siguiente:...”Para felicitar al municipio por esta iniciativa de iniciar un fraccionamiento para los empleados del Gobierno Municipal lo que si sería también importante también revisar o más bien garantizar que quienes contraten ahí no contraten en UDIS hoy en este país la gente se convierten impagables con UDIS y definitivamente yo le pediría Señor Alcalde que se revisara que se contrate en pesos no en UDIS para que la gente pueda pagar ese crédito que se le vaya a dar y no encharquemos a más gente en esos programas de UDIS que luego se vuelven impagables les quitan las casas las vuelven a vender y son impagables definitivamente.”...- - Responde el Presidente Municipal:..”Va a ser en pesos no hay preocupación, créeme que algo se de las UDIS y esas cosas.”...- - Asimismo interviene la Regidora Verónica Judith Corona González, diciendo:...”Felicitar y reconocer el trabajo de esta administración, la vivienda es una necesidad que se debe considerar como primaria bueno esto es un derecho todo ser humano tiene derecho a contar con una vivienda digna yo creo que es una excelente opción para que todo funcionario municipal tenga su propio lugar, un lugar digno para su familia logrando así armonía social que es lo que buscamos aquí en Tijuana.”...- - Interviene el Regidor Eduardo Enrique Parra Romero, como sigue:...”Bueno realmente externar mi beneplácito nosotros venimos de organismos sindicales y sabemos precisamente que uno de los elementos fundamentales para proveer a nuestros compañeros agremiados es la oportunidad de que tengan una vivienda y una vivienda digna yo quiero felicitar al Ayuntamiento, quiero felicitar también al Sindicato de Burócratas que tuvieron la visión de precisamente dentro de las gestiones que corresponden a cada sindicato pues una de ellas es llegar a acuerdos y acuerdos fundamentales de beneficio directo a la clase trabajadora, a la clase sindicalizada, yo felicito y que más que en este mes de mayo y que conmemoramos el primero de mayo el día del trabajador, pues hoy los trabajadores reciban un reconocimiento de este tamaño. Es cuánto”....- - - - - Y tomando en consideración:- - - - -

**PRIMERO.** – Que por oficio BI/640/2012 de fecha del 24 de febrero del 2012, Oficialía Mayor del XX Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, en atención a la oferta de adquisición presentada por Lic. Raymundo Amaiz Gamboa Representante de la



para llevar a cabo el trámite de la desincorporación del inmueble del dominio público al privado del Ayuntamiento de Tijuana B.C. -----

g. Copia del oficio A201203632 emitido por la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana con fecha 22 de febrero de 2012, donde informa de su NO inconveniente para la desincorporación del inmueble. -----

**SEGUNDO.** – Los antecedente del bien inmueble identificado como lote 2 de la manzana 157 del fraccionamiento Colinas de la Presa de la anterior Delegación de la Presa, actualmente de la Delegación Municipal de la Mesa esta ciudad, se tiene como origen que el mismo fue donado por el desarrollador al H. Ayuntamiento de Tijuana, para dar cumplimiento a lo establecido por el art. 13 fracción I de la del Régimen Municipal para el Estado de Baja California y los artículos 70, 90, 91 y 94 del Reglamento de Fraccionamientos para el estado de Baja California en vigor, Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en Tijuana B.C. el 24 de enero del 2012, con numero de partida 5806146, en la sección civil. -----

**TERCERO.-** Que es facultad de los Municipios en los términos del artículo 115 fracción II inciso b de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos “....manejar su patrimonio conforme a la Ley....” y “.....aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal.....”los casos en que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los ayuntamientos para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal....”. De igual forma, el artículo 82, apartado A, fracción VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que para el mejor desempeño de las facultades que le son propias, así como para la prestación de los servicios públicos y el ejercicio de las funciones que le son inherentes, los ayuntamientos tendrán a su cargo la atribución de “resolver, mediante el voto aprobatorio de las dos terceras partes de sus integrantes, respecto de la afectación, gravamen, enajenación, uso y destino de los bienes inmuebles municipales”. -----

**CUARTO.** –Que la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, en el artículo 3, establece que “Los Municipios de Baja California gozan de autonomía plena para gobernar y administrar los asuntos propios de la comunidad. Los Ayuntamientos, en ejercicio de esta atribución están facultados.... así como para.... IV.- Regular el uso y aprovechamiento de los bienes municipales”, articulo 6 reza que, el Ayuntamiento tiene plena capacidad jurídica para adquirir poseer, permutar o enajenar toda clase de bienes, así como para celebrar contratos, obligarse y realizar todos los actos y ejercer

todas las acciones previstas en las leyes. El artículo 13 señala que “El patrimonio de los Municipios lo constituye.... así como sus bienes del dominio público, destinados al uso común o a la prestación de un servicio público de carácter municipal y sus bienes propios, bajo la siguiente clasificación.... I.- Son bienes de dominio público municipal enunciativamente: a) Los que se destinen para equipamiento público municipal o de uso común, dentro de los centros de población.....Con excepción del Comodato para fines particulares, los Ayuntamientos pueden ejecutar sobre sus bienes propios, todos los actos de administración y de dominio que regula el derecho común” Así mismo el artículo 15 del mismo ordenamiento legal cita que “para disponer del patrimonio municipal, se requiere de la votación favorable de las dos terceras partes de los miembros del Ayuntamiento, para autorizar los siguientes actos I.- la desincorporación del régimen del dominio público y su incorporación al régimen de bienes propios del Municipio, de toda clase de bienes inmuebles que ostenten esta naturaleza conforme a las normas aplicables; II.- La enajenación, gravamen o afectación de cualquier índole, respecto de un bien propio de naturaleza inmueble del Municipio, o que sea sujeto de desincorporación de su régimen de dominio público”. - -

**QUINTO.-** Que en el Reglamento de Bienes y Servicios del Municipio de Tijuana, Baja California, se establece lo siguiente: - - - - -

Artículo 14.- “Para el cambio de régimen de un bien del dominio público al de dominio privado se requiere del acuerdo mayoritario de cabildo y si el bien es Inmueble dicho acuerdo deberá de tomarse mediante el voto favorable de cuando menos dos terceras partes de los integrantes del mismo.....Procederá el cambio de régimen del dominio público al de dominio privado cuando el bien deje de tener el uso público o común al que se encontraba afecto, o resultare necesario su cambio a juicio del cabildo en los términos del artículo anterior”. - - - - -

Artículo 15.- “Desincorporado un bien del dominio público se registrará en los inventarios del dominio privado pudiendo permanecer en él, fungir como garantía o ser directamente enajenado con la autorización previa de las dos terceras partes de los integrantes del ayuntamiento. Cuando el bien a enajenar sea inmueble la venta se hará condicionando al comprador a que dicho inmueble sea utilizado conforme al uso de suelo que autorice la Dirección de Administración Urbana, que no afecte el interés social y que impulse el desarrollo de la zona,... Las solicitudes de cualquier tipo de desincorporación serán por medio de la Dirección de Oficialía Mayor, quien a su vez solicitará al interesado que recabe cada uno de los requisitos por su cuenta,

cumpliendo lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California....

Y no más habiendo intervenciones se solicita a los Ediles emitir su voto. Los Regidores Francisco Alberto Gómez Medina, Franciscana Krauss Velarde, Jesús Javier Merino Duarte, Chrystian Orlando Armenta Valdez, Eduardo Enrique Parra Romero, Rubén Salazar Limón, David Ruvalcaba Flores, Verónica Judith Corona González, Ricardo Franco Cazarez, Julio Cesar Vázquez Castillo, Najla Souraya Wehbe Dipp, María Luisa Sánchez Meza, Rodolfo Olimpo Hernández Bojórquez, Claudia Ramos Hernández, Erwin Jorge Areizaga Uribe, Síndica Procuradora Yolanda Enríquez de la Fuente y el Presidente Municipal Carlos Bustamante Anchondo, emiten su voto a favor del dictamen presentado.-

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina por unanimidad de votos aprobar los siguientes puntos de acuerdo:-

**PRIMERO.-** Se autoriza la desincorporación del Dominio Público del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California y se incorpora al patrimonio del dominio privado del mismo el bien inmueble municipal catastrado bajo la clave PZ-157-002 con una superficie de 20,937.06 metros cuadrados del fraccionamiento Colinas de la Presa, de la anterior Delegación de la Presa, actualmente de la Delegación Municipal de la Mesa de esta ciudad.

**SEGUNDO.-** Se autoriza la enajenación a título oneroso el predio descrito en el punto de acuerdo primero que antecede, a favor la empresa mercantil Fraccionamiento Arnaiz, S.A. de C.V. representada por el Lic. Raymundo Arnaiz Gamboa, tomándose como base el avalúo actual, mismo que tendrá que actualizarse al momento que se realice la operación de compraventa.

**TERCERO.-** El predio materia de la desincorporación deberá ser destinado para uso comercial conforme a la opinión técnica de uso de suelo emitida por la dirección de administración urbana.

**CUARTO.-** Se aprueba el Programa y Manual del Programa de Apoyo a la Vivienda mismo que se agrega al presente como si se insertare a la letra del mismo y que contiene los derechos y obligaciones de las partes respecto al programa, debiéndose incluir dentro del mismo la participación del Sindicato de Burócratas Sección Tijuana.

**QUINTO.-** Se autoriza que el producto de la operación de compraventa sea destinado al Programa de Apoyo a la Vivienda.

**SEXTO.-** Se faculta al Ejecutivo Municipal para en nombre y en representación del H. XX Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, Baja California a través del área administrativa que por materia corresponda suscriba bajo los requisitos de la Ley los contratos correspondientes. -----

-----**T R A N S I T O R I O S:**-----

**PRIMERO.** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado y/o en la Gaceta Municipal órgano de difusión del Ayuntamiento de Tijuana Baja California y en un periódico de los de mayor circulación en el municipio, para conocimiento de los ciudadanos. -----

**SEGUNDO.-** Notifíquese a Oficialía Mayor Municipal, a la Dirección General Jurídica Municipal, Lic. Raymundo Arnaiz Gamboa representante de la Moral Fraccionamiento Arnaiz S.A. de C.V. -----

Enseguida interviene el Presidente Municipal para decir:..."Muchas gracias y felicidades por este voto acertado que viene a beneficiar a toda nuestra gente."-----

A continuación se le concede la palabra al Regidor Eduardo Enrique Parra Romero quien manifiesta lo siguiente:.."Nada mas yo quisiera externar, el día de mañana es quince de mayo Día del Maestro yo nada mas quisiera pedir a todo el cabildo que externáramos todos una felicitación a todos nuestros compañeros maestros del municipio de Tijuana. Es cuánto."-----

En desahogo del **Punto 5** del orden del día y no habiendo más asuntos que tratar se da por terminada esta sesión, siendo las diecinueve horas con treinta y tres minutos del día de la fecha. DOY FE.---